



PLAN DE CONTINGENCIA DE LA ESCUELA INTERNACIONAL DE
DOCTORADO Y EL VICERRECTORADO DE ESTUDIOS
PARA LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO POR CORONAVIRUS
(Actualizado el 20 de abril de 2020)

Siguiendo las instrucciones de la Comisión de Seguimiento COVID-19 de la Universidad de Murcia, se adoptan las siguientes medidas cuyo alcance temporal vendrá marcado por las resoluciones rectorales que, a su vez, estarán determinadas por las directrices autonómicas y estatales.

Sobre la presencia de los estudiantes de doctorado en las instalaciones de la UMU:

- Se debe evitar, mientras dure la situación actual, la presencia de estudiantes de doctorado en las instalaciones de la UMU, incluso para aquellos cuya investigación sea experimental.
- En la página <http://www.um.es/atika/remoto> se puede encontrar un listado de herramientas para que el PDI pueda impartir docencia a distancia y se pueda mantener el contacto entre profesores y estudiantes por medios telemáticos.
- Aquellos estudiantes que tengan algún tipo de vinculación contractual con nuestra universidad están sujetos a las instrucciones que, como trabajadores, reciban desde las autoridades competentes.

Sobre obligaciones de los estudiantes de doctorado:

- Los estudiantes deberán mantener el contacto con sus tutores y directores a través de medios telemáticos con el objeto de seguir un plan de trabajo adaptado que permita desarrollar su labor investigadora y el trabajo de su tesis sin presencia en la UMU de la mejor manera posible mientras dure la situación actual.
- Se mantiene la obligación de presentar el documento de compromiso y el plan de investigación de acuerdo con las normas y plazos establecidos para aquellos estudiantes que se hayan matriculado por primera vez y no lo hayan entregado.
- Se mantiene la evaluación anual de seguimiento de todos los estudiantes de doctorado en las fechas habituales (septiembre de 2020). Por tanto, todos los alumnos deberán subir a la aplicación de doctorado hasta el 28 de julio la documentación necesaria.

Sobre obligaciones de los tutores y directores.

- Se mantiene la obligación de seguir realizando las tareas de tutorización y dirección de



los estudiantes de doctorado utilizando las herramientas telemáticas que fuesen necesarias. Esto incluye la elaboración y seguimiento de un plan de trabajo adaptado a las circunstancias que impone la actual crisis sanitaria y que permita a los estudiantes desarrollar su labor investigadora y el trabajo de su tesis sin presencia en la UMU de la mejor forma posible.

- Se mantiene la obligación de cumplir, en los plazos marcados, con los trámites administrativos y académicos necesarios para que no se produzca ningún perjuicio a los estudiantes de doctorado. Por tanto, los tutores y directores deberán subir a la aplicación de doctorado, hasta el 9 de septiembre, el informe de seguimiento anual.

Sobre las Comisiones académicas de los programas de doctorado

- Se mantiene la actividad de las comisiones académicas.

- Se mantiene hasta el 20 de septiembre de 2020 como fecha máxima para la evaluación de seguimiento anual de los estudiantes de doctorado.

- Los estudiantes con evaluación negativa en el curso académico 2018/2019 que se matricularon en el curso 2019/2020 y que deberían haber sido evaluados de nuevo entre el 8 y el 21 de marzo de 2020, serán evaluados en el plazo de 8 días a partir de la suspensión del estado de alarma.

- Las reuniones que se hayan de celebrar se realizarán en modo virtual a través del correo electrónico u otro medio telemático.

Respecto a las actividades formativas:

- Todas las actividades formativas de la EIDUM programadas hasta el final del curso (30/09/2020) van a impartirse de forma no presencial manteniendo la fecha en la que estaban previstas. Las excepciones que se trasladan a septiembre y mantienen su formato semipresencial son: 0008- Experimentación animal, 0022-Instrumentación científica (Resonancia magnética). También se trasladan a septiembre y está trabajando para que se puedan impartir en formato no presencial: 001N-Comunicación científica: Redacción y publicación de artículos (Artes, Filosofía y Humanidades), 0010-Comunicación científica: presentación pública de resultados científicos, 0015-Elaboración y seguimiento de proyectos de investigación y 002N-Metodología de la Investigación en salud. Se puede consultar el listado completo de actividades y fechas en la web de la EIDUM www.um.es/web/eidum.

- Se mantiene la cancelación las VI Jornadas Doctorales. La evolución de los acontecimientos determinará su reprogramación en otra fecha.



Respecto a estudiantes de movilidad:

- Se programarán acciones, en la medida de lo posible, para que aquellos estudiantes Erasmus, Sicue, etc. que decidan suspender su estancia fuera de la UMU y regresar anticipadamente se vean perjudicados en la menor medida posible. Todas las actuaciones se harán de manera coordinada con el vicerrectorado de Investigación e Internacionalización.

- Se cancela la movilidad a todos los estudiantes de doctorado que no hayan iniciado su estancia. La evolución de los acontecimientos determinará el reinicio de esta actividad. En caso de circunstancias que pudieran aconsejar una excepción a esta norma, el doctorando deberá ponerse en contacto con la EIDUM solicitando la reconsideración de su caso.

- Queda aplazada la resolución de la convocatoria de ayudas a la movilidad nacional e internacional de la EIDUM. La evolución de los acontecimientos determinará la fecha de resolución y los cambios que pudieran producirse en las condiciones de las solicitudes.

Sobre depósito de tesis:

- Se abre la posibilidad de depósito de tesis de forma telemática conforme se establezca en la resolución rectoral y las instrucciones que se publiquen al respecto.

Sobre actos de defensa de la tesis doctoral:

- Se abre la posibilidad de defensa de la tesis doctoral de forma totalmente telemática conforme se establezca en la resolución rectoral y las instrucciones que se publiquen al respecto.

- Para aquellas tesis cuyo acto de defensa estaba previsto durante el actual estado de alarma y que han debido cancelarse y reprogramarse, se podrá solicitar que el mismo se realice de forma telemática de acuerdo con la resolución rectoral mencionada. Si se optase por esperar a que se haya superado este estado de alarma, no se computará, a efectos de plazos, el tiempo que se haya mantenido esta situación.

Información sobre algunos plazos

- Se mantienen los plazos de solicitud de cambio de régimen de dedicación (hasta el 29 de julio de 2020 para que sea de aplicación en el actual curso) y de prórroga en los estudios de doctorado (hasta el 30 de septiembre de 2020).



Para las situaciones no recogidas en los párrafos anteriores se aplicarán los siguientes principios generales:

- Se considera que el curso 2019-2020, como sucede para el resto de los estudiantes de la Universidad de Murcia, a efectos de computo temporal no se ha interrumpido y termina el 30/09/2020.
- Si los perjuicios que haya podido sufrir la investigación o cualquier otra actividad esencial para un doctorando por la crisis sanitaria actual no pudieran mitigarse de forma significativa en los plazos y con las prórrogas a las que se tenga derecho, el estudiante afectado podrá ponerlo de manifiesto, mediante escrito presentado en Registro, acompañado de la documentación justificativa y hacer la solicitud que estime oportuna dirigiéndola al Director de la EIDUM o al Vicerrectorado de Estudios, según proceda, al objeto que se adopte la resolución que corresponda en cada caso.
- Dentro de los límites que marcan las circunstancias excepcionales en las que nos encontramos se procurará minimizar los perjuicios sobre los estudiantes de doctorado.
- La comunicación entre cualquier miembro de la UMU implicado en el doctorado, ya sea a nivel académico o administrativo, se realizará a través del correo electrónico, aula virtual u otro medio telemático.

Para cualquier gestión o cuestión, el correo de contacto es el habitual de la EIDUM: eidum@um.es, y en el Área de Gestión Académica (Sección de Postgrado): 3rciclo@um.es.

Se emplaza a todo el alumnado y PDI para que atienda con rigor y diligencia las instrucciones emanadas de las autoridades sanitarias competentes. Las medidas adoptadas como parte de este plan de contingencia tienen como finalidad proseguir con la actividad y formación de los doctorandos de forma remota, por lo que deben mantenerse en todo momento debidamente informados de las novedades que vayan surgiendo.

Este plan de contingencia es de obligado cumplimiento para todo el PDI y el alumnado de la Escuela Internacional de doctorado a partir del 20 de abril de 2020, y actualiza al anterior plan de contingencia publicado el 16 de marzo de 2020.

F. Guillermo Díaz Baños
Director de la Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad de Murcia (EIDUM)

Sonia Madrid Cánovas
Vicerrectora de Estudios

